

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Soledad Giménez Villazón Ledesma, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 27 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/42.471/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 24 de 2009 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Fuenlabrada, a 9 de febrero de 2009.—Don Fernando F. Orteu Cebrián, juez-magistrado del Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, vistos los precedentes autos de juicio de faltas número 24 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Alexandru Nicolae Mihai, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de quince días de multa, a razón de 6 euros por día de multa, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, con expresa imposición de costas al denunciado.

Asimismo, don Alexandru Nicolae Mihai deberá indemnizar a “Décimas” en la cantidad de 49,90 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alexandru Nicolae Mihai, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 9 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/42.479/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 507 de 2009 se ha dictado la presente

sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 321 de 2009*

En Móstoles, a 22 de octubre de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 507 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don Quintim Alamillo Álvarez, y como denunciados, don Fernando Ortega Fernández, don Krasimir Vasilev Dobrev y don Lukasz Januaz Stoklosa.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Fernando Ortega Fernández, don Krasimir Vasilev Dobrev y don Lukasz Januaz Stoklosa de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Quintín Alamillo Álvarez y don Drasimir Vasilev Dobrev, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 20 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.895/09)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Martina Milano Navarro, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 260 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Alcorcón, a 3 de septiembre de 2009.—Habiendo visto su señoría, doña Sara Perales Jarrillo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón y su partido, los presentes autos de juicio de faltas con el número referenciado, sobre falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, siendo partes: “Hipercor, Sociedad Anónima”, en calidad de denunciante, y don José Luis Gutiérrez, en calidad de denunciado.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don José Luis González Gutiérrez, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cuarenta días de multa, con cuota diaria de 6 euros, cuyo impago determina un día de pri-

vacación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Se declaran de oficio las costas que, en su caso, se hubieren causado.

Esta resolución no es firme, frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis González Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 3 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/42.474/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Sonia Agudo Torrijos, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 594 de 2008, seguidos por la pregunta falta de estafa, en los que han intervenido como partes: el ministerio fiscal, ejerciendo la acción pública; representante legal de la estación de servicio Campsa M-607, como denunciante, y don Juan Gabriel Calvo Basarán, como denunciado, cuyas circunstancias personales obran en autos recauyendo la presente resolución en base al siguiente:

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Gabriel Calvo Basarán de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes intervinientes e implicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito motivado, debiendo aportar tantas copias como partes en el juicio fuesen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790.5 y 6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anterior relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste expido el presente que firmo y sello en Colmenar Viejo, a 24 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.884/09)

## JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Lorena Álvarez García, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.